

RESOLUCIÓN N° 3279 /2020

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 19 NOV. 2020

VISTOS Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 33476, de fecha 10 de Noviembre del 2020, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; Informe del Inspector, de fecha 13 de Noviembre del 2020; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de febrero del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de Julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### RESUELVO

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EL SALTO N° 3353 EX 3351 - 3355  
NOMBRE : DOMINIQUE ALEJANDRA NIETO BARRERA  
R.U.T. : 17.318.795-5  
GIRO : VENTAS Y COMERCIALIZADORA DE ENVASES DESECHABLES DE REPOSTERIA  
U. VECINAL : 15  
ROL SII : 6876 - 002

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **DOMINIQUE ALEJANDRA NIETO BARRERA** Rut **17.318.795-5** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



*LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESMM/MAO/KMM/iam  
18/11/2020



*MOISÉS ANDRADE ORTEGA*  
MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1716900